

SITUACION DE LA CORFO EN EL PROYECTO DE LEY DE PLANTAS DE
LOS GOBIERNOS REGIONALES

ANTECEDENTES

1. En la ley No. 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional a éstos les corresponden según el artículo 18 las siguientes funciones en materia de fomento productivo:
 - a) Contribuir a la formulación de las políticas nacionales de fomento productivo, de asistencia técnica y de capacitación laboral, desde el punto de vista de cada región y desarrollar y aplicar las políticas nacionales así definidas en el ámbito regional.
 - b) Establecer prioridades de fomento productivo en los diferentes sectores, preocupándose especialmente por una explotación racional de los recursos naturales, coordinando a los entes públicos competentes y concertando acciones con el sector privado en los estamentos que corresponda.
 - c) Promover la investigación científica y tecnológica y preocuparse por el desarrollo de la educación superior y técnica en la región, y
 - d) Fomentar el turismo en los niveles regional y provincial, con arreglo a las políticas nacionales.
2. Estas importantes funciones de fomento productivo se orientan a sustentar y a dar estabilidad al proceso de perfeccionamiento de la institucionalidad democrática mediante la generación de circuitos de crecimiento económico, empleo y reinversión de excedentes en cada una de las regiones del país.
3. Por estas y otras consideraciones, en el proyecto original de ley de plantas de los gobiernos regionales la CORFO aportaba 185 funcionarios de su planta desglosados en 43 profesionales, 71 administrativos y 71 auxiliares.
4. La distribución de los profesionales en función de la cual se diseñó el proyecto de ley es la siguiente:

**PROFESIONALES APORTADOS POR CORFO
SEGUN PROPOSICION PROYECTO LEY**

Región Tarapacá	3
Región Antofagasta	3
Región Atacama	2
Región Coquimbo	4
Región Valparaíso	4
Región Bdo. O'Higgins	3
Región del Maule	3
Región del Bío-Bío	4
Región Araucanía	3
Región Los Lagos	4
Región Aisén	2
Región de Magallanes	3
Región Metropolitana	5
PAIS	43

5. Como resultado de las conversaciones sostenidas con CORFO, esta institución estaría traspasando sólo 120 funcionarios que comparados con la proposición original del proyecto de ley, que se presenta mas adelante, merecen los siguientes comentarios:
- a) En la planta profesional no se cumple con la idea de contar a lo menos con dos funcionarios en cada Región. Tampoco ello permite abordar el problema del fomento productivo en las regiones de mayor complejidad que requieren mas de dos profesionales.
 - b) La concentración de funcionarios en Santiago de la proposición realizada por CORFO altera sustancialmente la filosofía del proyecto en cuanto a la continuidad de funciones, ya que conllevaría a costosos traslados a otros lugares de desempeño.
 - c) Con contadas excepciones, en general la descripción de funciones del personal de CORFO que se propone, no cumple con la labor que requieren realizar los Gobiernos Regionales.

	Nº de funcionarios traspasados	Proposición proyecto ley Plantas Reg.	Diferencia
DIRECTIVOS	0	0	0
PROFESIONALES	19	43	- 24
ADMINISTRATIVOS	70	71	- 1
AUXILIARES	31	71	- 40
TOTAL	120	185	- 65

PROPOSICION

6. La proposición es la siguiente:

- a) Se propone insistir en el número original de 185 funcionarios, incrementándose el número de profesionales en 24 personas, los administrativos en 1 funcionario y en 40 los auxiliares.
- b) Por otro lado se requiere que ese mayor aporte provenga desde las mismas Regiones.
- c) De no lograrse lo anterior, es conveniente que la DIPRES evalúe los costos de las situaciones de traslado a cada una de las regiones del país.
- d) Las peticiones adicionales de Corfo sobre incremento de la indemnización para quienes no acepten ser encasillados, aumento de la asignación por traslado son responsabilidad de la DIPRES del Ministerio de Hacienda.
- e) La solicitud de CORFO respecto de la mantención de los beneficios vinculados con el servicio de bienestar para los funcionarios que se traspasen ya está concordada con Hacienda y así figura en el proyecto de ley.

SDR. 0132. 12.04.93.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE

IPR/AGHO/mta.
31-03-93
Nº439.

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
FISCALIA

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
02953	08.04.93
SANTIAGO	

REF.: OPINION DEL CONSEJO DE
CORFO SOBRE ANTEPROYECTO
DE LEY DE PLANTAS DE
PERSONAL DE LOS GOBIERNOS
REGIONALES.

A : SR. MINISTRO DEL INTERIOR
DON ENRIQUE KRAUSS RUSQUE

DE: MINISTRO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
DON RENE ABELIUK MANASEVICH

El Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción, formado por cuatro Ministros y un Representante del Presidente de la República, en su sesión Nº 247, de fecha 29 de Marzo de 1993, bajo la Presidencia del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción don Jorge Marshall Rivera, acordó unánimemente hacer presente a Ud. la absoluta inconveniencia de traspasar a los Gobiernos Regionales el personal de las Direcciones Regionales de la Corporación de Fomento de la Producción, en los términos en que aparece configurada tal medida en el anteproyecto de la referencia.

Consideró el Consejo que la labor de esta Corporación está proyectada a regiones, lo que requiere, incluso, mejorar la dotación actualmente existente, disminuyendo la radicada en Santiago.

El Consejo hizo suyos los argumentos dados por el Ministro Vicepresidente Ejecutivo en sus Ordinarios Nº 982 de 1º de Febrero de 1993 y 429, de 12 de Marzo de 1993, dirigidos a Ud. que destacan la trascendencia del trabajo de Corfo en Regiones y distinguen el plano de sus tareas operativas del de la formulación de políticas que corresponde a los Gobiernos Regionales.

GABINETE MINISTRO INTERIOR
- 8 MAR 1993
Nº 647 /

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE

-2-

El Consejo acordó expresar a Ud., con el debido respeto, su insatisfacción por la forma en que se ha tratado el tema con relación a esta Entidad, atendido que éste se viene estudiando y discutiendo en el Gobierno desde prácticamente un año y la Corporación recién vino a conocerlo a fines de Enero de 1993 y accedió al conocimiento del anteproyecto que contempla la supresión de 185 cargos en la Planta, recién en la primera quincena del presente mes de Marzo.

Todo lo anterior es sin perjuicio de ofrecer la posibilidad de que en el referido anteproyecto se compatibilice la idea de legislar sobre el personal de los Gobiernos Regionales, con la idea de legislar sobre la necesaria modificación y reestructuración de la Planta de Corfo para acomodarla a sus necesidades actuales, de lo cual puede resultar un determinado aporte de cargos para los Gobiernos Regionales que no perjudiquen el quehacer que Corfo viene realizando desde hace muchos años en regiones y que se está intensificando en este Gobierno, como queda de manifiesto en la creación de los Comités Regionales de Fomento de la Producción, con participación del sector privado.

Saluda atentamente a Ud.

RENE ABELIUK MANASEVICH
Ministro Vicepresidente Ejecutivo



27-abnl-93

DE : GERENTE GENERAL
CORPORACION DE FOMENTO

A : SR. SUBSECRETARIA DE ECONOMIA

han sostenido respecto del...
adjuntar a Ud. la propuesta...
Corporación, a las plantas de los Gobiernos Regionales.

Los criterios... y que han sido dados a conocer en su oportunidad.

1. La Corporación... que con... con el...
2. Se asume que los traslados se efectuarán a los Gobiernos Regionales respectivos, evitando así el traslado de los funcionarios a otras regiones.
3. Se ha privilegiado, conforme a los requerimientos conversados desde un principio con la Subsecretaría, el traspaso de personal administrativo y de servicios.

De esta forma, la Corporación... cumplimiento a lo solicitado por el Ministerio del Interior. Sin embargo, es importante hacer presente a Ud. que, conforme a lo también planteado en nuestras reuniones de trabajo, la posición de las autoridades de esta institución es que el traslado a los Gobiernos Regionales sea de carácter voluntario, el criterio de que los funcionarios de CORFO... las funciones antes señaladas, en su respectiva región, se continúen las remuneraciones que actualmente perciben; se reconozcan los beneficios de que son titulares por su condición de funcionarios de CORFO; y se concedan beneficios adicionales a los contemplados en el ordenamiento jurídico... cambio de residencia e indemnización por... compatibilidad de jubilación, para que... incorporarse a los Gobiernos Regionales.

COMISIONADO DE FOMENTO DE LA REGION DE VALPARAISO

adjuntarle las indicaciones pertinentes en esta materia.

SECRETARIA GENERAL



Ine.: lo indicado

CUADRO DE PERSONAL

REGION				
I				
II				
III				
IV				
V	✓			
VI				
VII	✓			
VIII	✓			
IX				
X				
XI				
XII				
SUBTOTAL REGIONES (+)				
CARGOS VACANTES (1)			30	2
CARGOS VACANTES (2)		2	5	2
TOTAL DISPONIBLE REGIONES	✓	5	35	51
REGION METROPOLITANA	✓	13	24	49
TOTAL TRASPASOS		19	10	120

NOTAS: (1) CARGOS VACANTES CON FINANCIAMIENTO PROPRIO EN EL 1 GRADO 230 Y 15 GRADOS 240 DEL ESCALAFON ADMINISTRATIVO; 1 GRADO 250, 3 GRADOS 270 Y 4 GRADOS 280, DEL ESCALAFON DE SERVICIOS

(2) CARGOS CON PERSONAL CON INCENTIVOS PARA OBTENER LA JUBILACION, 7 DE SANTIAGO, 1 DE LA REGION I Y 1 DE LA REGION VI, CORRESPONDEN A 2 GRADOS 60, ESCALAFON PROFESIONAL; 1 GRADO 92, 2 GRADOS 150 Y 3 GRADOS 160 DEL ESCALAFON ADMINISTRATIVO; Y 1 GRADO 260 DEL ESCALAFON SERVICIOS

NUM.			
1		/	
2		/	
3		/	
4		/	
5		/	
6		/	
7		/	
8		/	
9		/	
10		/	
11		/	
12		/	
13		/	
14		/	
15		/	
16		/	
17		/	
18		/	
19		/	
20		/	
21		/	
22		/	
23		/	
24		/	
25		/	
26		/	
27		/	
28		/	
29		/	
30		/	
31		/	
32		/	
33		/	
34		/	
35		/	
36		/	
37		/	
38		/	
39		/	
40		/	
41		/	
42		/	
43		/	
44		/	
45		/	
46		/	
47		/	
48		/	
49		/	
50		/	
51		/	
52		/	
53		/	
54		/	

PL. 001101 1 1

NUM.	GRADO
1	6
2	7
3	10
4	10
5	13	ADM	...
6	17	ADM	...
7	19	ADM	...
8	19	ADM	...
9	19	ADM	...
10	21	ADM	...
11	21	ADM	...
12	21	ADM	...
13	21	ADM	...
14	21	ADM	...
15	21	ADM	ADMINISTR. - CONTABLE
16	21	ADM	ADMINISTR. - CONTABLE
17	22	ADM	ADMINISTR. - CONTABLE
18	22	ADM	SECRETARIA

CORPORACIÓN

Resolución No. 14 y 15 de 1993

El Subsecretario de la Corporación de la Región a que pertenece el cargo y grado respectivo;

- 2.- Los funcionarios de la Corporación de la Región a que pertenece el cargo y grado respectivo;
- 3.- Los funcionarios de la Subsecretaría de la Región a que pertenece el cargo y grado respectivo;

$$\begin{array}{r} 120 \\ - 33 \\ \hline 87 \end{array}$$

CONFIDENTIAL

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
C H I L E

GERENCIA DE OPERACIONES

28/04/93

SDR 0968.
28.04.93.

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
03519	28.04.93
SANTIAGO	

ORD. :

ANT. : No hay

MAT. : Anteproyecto de
Planta Gobierno
Regional.

DE: MINISTRO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

A : SR. RICARDO SOLARI
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA - SUBROGANTE

Hemos tomado conocimiento de la última versión del Proyecto de Ley de Plantas de los Gobiernos Regionales. Sobre el particular, me permito hacer presente a Ud. que en el señalado documento no han sido incorporadas las observaciones efectuadas por la Corporación, en cuanto a reconocimiento de beneficios, del personal de esta institución que será traspasado a los Gobiernos Regionales.

En efecto, dicho reconocimiento, cuyo articulado fue remitido al Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consideraba los siguientes beneficios:

1. Para el personal que aceptare el encasillamiento, se planteó el derecho al pago de una cantidad equivalente a 8 meses de la última remuneración, cualquiera sea el tiempo servido. Asimismo, en caso de cambio de región, se planteó el derecho a una asignación adicional a la que contempla el artículo 93 letra d) de la Ley Nº 18.834, equivalente a dos meses de su actual remuneración.

**CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
C H I L E**

2. Para el personal que manifieste su voluntad de no ser encasillado, se planteó el derecho a percibir una indemnización equivalente a un mes de su última remuneración por cada año de servicio en la Corporación, la que sería compatible con el desahucio y la pensión de jubilación, en su caso. Este personal, cuando esté afecto al régimen previsional antiguo y tenga 20 años de servicios, a lo menos, computables para la jubilación, podría acogerse a este beneficio, siéndole aplicable lo previsto en los artículos 14 y 15 transitorios de la Ley Nº 18.834.-

3. Por otra parte, el traspaso y la consecuente supresión de cargos, provoca un efecto importante en la relación proporcional de cargos de planta y cargos de empleados particulares, por lo que se propuso una modificación en el inciso segundo del artículo 9º del decreto con fuerza de ley Nº 211, de 1960, que consiste en reemplazar la expresión "diez por ciento", por la expresión "veinte por ciento".

Como es de su conocimiento, la Corporación es una de las instituciones públicas que efectúa el mayor aporte, de personal y cargos, a las plantas de los Gobiernos Regionales; situación por la cual sus autoridades, recogiendo el sentir de los funcionarios que la integran, han hecho presente, reiteradamente, los beneficios que hemos señalado y que compensan en, cierta forma, el dejar de prestar servicios en esta institución.

Es por ello que, habiendo tomado conocimiento del Proyecto de Ley, hago presente a Ud. nuestra inquietud, en cuanto a que no han sido consideradas estas aspiraciones.

Saluda Atentamente a Ud.

RENE ABELIUK MANASEVICH
MINISTRO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO★



LVP/epg
Nº 136
27.04.93

DISTRIBUCION

c.c. : Vicepresidencia Ejecutiva CORFO
Gerencia General
Gerencia de Operaciones
Oficina de Partes

SANTIAGO, Abril 30 de 1993.

CORFO

La situación referente a CORFO se ha visto entrabada debido a 3 factores:

- a) La Corfo ofrece traspasar sólo 120 funcionarios en vez de los 185 que originalmente se consideró en el anteproyecto de Ley de Plantas.
- b) La fuerte concentración en la Región Metropolitana de los funcionarios a traspasar, son 69 funcionarios del total de 120 a traspasar (57,5%)
- c) La composición profesional laboral de los funcionarios a traspasar a lo largo del país, se desglosa de la manera siguiente:

	Nº de funcionarios traspasados	% sobre el total traspasado
DIRECTIVOS	0	0%
PROFESIONALES	19	16%
ADMINISTRATIVOS	70	58%
AUXILIARES	31	26%
TOTAL	120	

Lo anterior no responde a las necesidades que surgen en el ámbito de las funciones de Gobiernos Regionales, ya que es necesario considerar el apoyo profesional a este nuevo Servicio.

Por lo tanto es necesario:

- 1.- Incrementar a lo menos a 24 el número de profesionales que se consideren a traspasar a regiones, excluyendo a situación referida a la Región Metropolitana.

Para lo anterior, se podría reducir en el mismo número el correspondiente de administrativo que se aportan.

En el cálculo global, todo aporte de profesionales a traspasar ayuda a la conformación de las plantas ideales para los nuevos Gobiernos Regionales.

- 2.- Realizar los esfuerzos posibles para incrementar el número total de funcionarios a traspasar, por sobre los 120 propuestos actualmente por Corfo.

Idealmente considerar la cifra originalmente propuesta de 185.

- 3.- Identificar dentro de los funcionarios dispuestos a traspasar, que actualmente se concentran en la Región Metropolitana su posible región de destinación.